

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de su sesion extraordinaria de quintas del dia 21 de Marzo de 1882.

(Continuacion.)

Asi bien acuerda la Comision confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que ha sido declarado exento en revision el mozo Salustiano Martinez Gonzalez, núm. 1, del reemplazo de 1879, como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Coculina.—1882.—Prudencio Martinez Lopez, núm. 3: la Comision le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el dia 24 de Abril próximo.

1880.—Benito Garcia Garcia, número 3: la Comision le declara soldado por haber cesado la excepcion de hijo único de viuda pobre, y que se dé de baja á Blas Garcia Martinez, núm. 4.

Baltasar Garcia Perez, núm. 5: la Comision acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que declaró exento en revision á dicho mozo como hijo único de padre sexagenario y pobre.

1879.—Ciriaco Peña Mediavilla, núm. 1, expuso ser hijo único de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento sin que nadie apelara de dicho fallo; y la Comision acuerda confirmarle.

Hdefonso Lopez y Lopez, núm. 3: la Comision acuerda que comparezca á ser reconocido en revision el dia 24 de Abril próximo.

Angel Ruiz Peña, núm. 4: la Comision acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que ha sido declarado exento en revision dicho mozo como hijo único de viuda pobre.

Arenillas de Villadiago.—1882.—La Comision acuerda declarar ejecutorios los fallos de exencion dictados por el Ayuntamiento en favor de los mozos Luis Puente Fernandez como hijo único de padre sexagenario y pobre y Tomás de la Fuente Perez, número 7, como hijo único de viuda pobre.

Castromorca.—1882.—Julio Rupe-
rez Miguel, núm. 2, expuso ser hijo
único de viuda pobre: la Comision le
declara soldado por no estar justifica-
dos los auxilios que le presta.

1881.—Secundino Gutierrez Marti-
nez, núm. 1: la Comision le declara
exento como hijo único de padre sexa-
genario y pobre.

Miguel Garcia Gonzalez, núm. 3: no
habiendo revisado el Ayuntamiento la
excepcion legal otorgada á este mozo
en dicho año, la Comision acuerda que
lo verifique para el dia 24 de Abril
próximo.

1879.—Joaquin Vega Santa Maria,
núm. 3: la Comision acuerda que com-
parezca á ser reconocido en revision el
dia 24 de Abril próximo.

Tapia.—1882.—Justo Ruiz Amo,
núm. 2, alegó ser hijo único de viuda
pobre: la Comision le declara soldado
por no ser pobre la madre en sentido
legal.

1881.—Mateo Rodriguez Gutierrez,
núm. 1: la Comision le declara pen-
diente de justificar la existencia de un
hermano en el Ejército para el dia 24
de Abril próximo.

Habiendo redimido su suerte á me-
tálico los mozos Miguel Ballesteros
Campos, núm. 1, por el cupo de Villa-
hoz, y Marcelino Amo Millan, núm. 3,
por el del Valle de Valdelucio, ambos
del reemplazo de este año, la Comision
acuerda que se expidan á favor de los
mismos los correspondientes certifica-
dos de libertad de quintas.

Con lo que se levantó la sesion sien-
do las nueve de la noche.

Burgos 21 de Marzo de 1882.—El
Vicepresidente, Hilarion Real.—El Se-
cretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesion extraordinaria de
quintas del dia 22 de Marzo de 1882.*

Abierta á las nueve de la mañana
bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion
Real y asistencia de los Sres. Berdugo,
Gonzalez Marron, Martinez del Campo,
y Casaviella, dióse lectura del acta de
la del dia de ayer y quedó aprobada.

Seguidamente se procedió á resolver
los casos de quintas siguientes:

Quintanilla Riofresno.—1880.—No
habiendo hecho el Ayuntamiento la
revision respecto de los mozos Antonio
Gutierrez Nogales, núm. 4, y Eustaquio
Garcia Leon, núm. 7, la Comision
acuerda que lo verifique para el dia 24
de Abril próximo.

Hipólito Andrés Diez, núm. 5, ex-
puso tener un hermano en el Ejército:
la Comision le declara soldado por ha-
ber cesado dicha excepcion y que in-
grese en el Ejército activo, y que se dé
de baja al núm. 8 Felipe Serna Garcia.

1879.—Antonio Garcia Alcalde, nú-
mero 1, expuso ser hijo único de viuda
pobre; y no habiéndose presentado, la
Comision acuerda que lo verifique el
dia 24 de Abril próximo.

Quintanas de Valdelucio.—1882.—
Pedro Susilla Gutierrez, núm. 13: la
Comision le declara pendiente de justi-
ficar la existencia de un hermano en el
Ejército para el dia 24 de Abril pró-
ximo.

1881.—La Comision acuerda con-
firmar los fallos del Ayuntamiento en
virtud de los cuales han sido declara-
dos en revision exentos los mozos Ata-
nasio Porras Alonso núm. 1 como hijo
único de viuda pobre, Agustin Barriuso
Olmo núm. 9 como hijo único de pa-
dre impedido y pobre, Felix Diez Ruiz
núm. 11 como hijo único de padre sexa-
genario y pobre, Julian Martinez Gu-
tierrez núm. 21 como hijo único de
padre impedido y pobre, y Lucio Gon-
zalez Garcia núm. 22 como hijo único
de viuda pobre.

1880.—Así bien acuerda la Comi-
sion confirmar los fallos del Ayunta-
miento por los que han sido declarados
exentos en revision los mozos Saturio
Rodriguez Gonzalez núm. 3 como hijo
único de viuda pobre, y Antolin Ruiz
Amo núm. 12 como hijo único de pa-
dre sexagenario y pobre.

1879.—Pelayo Martinez Arroyo, nú-
mero 3: habiendo cesado la excepcion
de hijo único de viuda pobre otorgada
á este mozo en dicho año, la Comision
acuerda declararle soldado, que in-
grese en el Ejército activo y que se dé

de baja al núm. 7 Teodoro Barriuso
Barriuso.

La Comision acuerda confirmar los
fallos del Ayuntamiento por los que
han sido declarados exentos en revision
los mozos Damian Herrero Mediavilla,
núm. 12 como hijo único de viuda po-
bre, y Rafael Garcia Bustamante, nú-
mero 14 como hijo único de padre sexa-
genario y pobre.

Villa villa junto á Villadiago.—1880.
—Así bien acuerda la Comision con-
firmar los fallos del Ayuntamiento por
los que han sido declarados exentos en
revision los mozos Eudoxio Miguel Pe-
rez, núm. 1, y Francisco Perez Franco,
núm. 3 como hijos de viuda pobre.

Salazar de Amaya.—1881.—Tam-
bien acuerda la Comision confirmar los
fallos del Ayuntamiento por los cuales
han sido declarados exentos en revision
los mozos Evaristo Gutierrez Gonzalez,
núm. 1, y Julian Bohada Merino, nú-
mero 2 como hijos de padre sexagenario
y pobre.

Los Balcárceres.—1881.—Habiendo
sido declarados exentos en revision los
mozos Pedro Diez Fuente, núm. 1 co-
mo hijo único de viuda pobre, Tomás
Bañuelos Diez, núm. 3, Benito Infante
Villahizan, núm. 4, como hijos de pa-
dre sexagenario y pobre, y Pedro
Fuente Carrascal, núm. 5, como hijo
único de viuda pobre, la Comision
acuerda confirmar los expresados fal-
los de la corporacion municipal.

1879.—Así bien acuerda la Comi-
sion confirmar los fallos del Ayunta-
miento que declaró exentos en revision
á los mozos Pablo Mediavilla Crespo,
número 1, y Miguel Mediavilla Alonso,
núm. 3, como hijos de viuda pobre.

Nidáguila.—1881.—Tomás Solas
Herrera, núm. 2: no habiendo revisado
el Ayuntamiento la excepcion de hijo
único de viuda pobre otorgada á este
mozo en dicho año, la Comision acuer-
da que lo verifique para el dia 14 de
Abril próximo.

1880.—Castor de la Iglesia Iglesia,
núm. 3: la Comision acuerda que el
Ayuntamiento revise la excepcion de
hijo único de viuda pobre y compa-
rezca dicho mozo á ser tallado en re-

vision el día 14 de Abril próximo.

Amaya.—1882.—Pedro Perez y Perez, núm. 2, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: la Comision le declara pendiente de que se notifique el fallo de exencion dictado por el Ayuntamiento á los interesados en décimas de Sotresgudo y que comparezcan de nuevo el día 24 de Abril próximo.

1881.—Gabriel Gutiez y Gutiez, núm. 8: la Comision acuerda que comparezca á ser tallado en revision el día 24 de Abril próximo.

Sotresgudo.—1880.—La Comision acuerda confirmar los fallos del Ayuntamiento por los que han sido declarados exentos en revision los mozos Eduardo Benito Carpintero, núm. 5, y Vicente Mayor Perez, núm. 6, como hijos de viuda pobre, y Doroteo Manzanal Garcia, núm. 7, como hijo único de padre sexagenario y pobre.

1879.—José Benito Leon, núm. 2: la Comision acuerda que comparezca á ser tallado en revision el día 24 de Abril próximo.

1881.—Teodoro Monedero Andrés, núm. 2: la Comision desestima como extemporánea la alegacion que se hace en este acto de hijo único de padre sexagenario y pobre.

Sandoval de la Reina.—1882.—Julian de la Hera Gutierrez, núm. 1: la Comision le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el 24 de Abril próximo.

Juan Sancho Renedo, núm. 3: la Comision le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército de la isla de Cuba para el 17 de Junio próximo.

Fidel Martinez Gonzalez, núm. 5: la Comision le declara exento como hijo único de padre impedido y pobre.

1881.—Hipólito Sancho Diez, número 3: la Comision acuerda que comparezca á ser reconocido en revision el día 24 de Abril próximo.

1880.—Luis Saez Lopez, núm. 2: la Comision acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento que le declaró exento como hijo único de viuda pobre, y que comparezca á ser tallado el día 24 de Abril próximo.

1879.—Ceferino Arroyo Fontaneda, núm. 1: la Comision acuerda que comparezca á ser reconocido en revision el día 24 de Abril próximo.

Guadilla de Villamar.—1882.—Patricio Ruiz Garcia, núm. 2: la Comision le declara exento por haber justificado la excepcion de mantener á dos hermanos huérfanos.

Eusebio Porras Garcia, núm. 4: la Comision le declara pendiente de justificar la existencia como voluntario en el ejército.

Gerónimo Garcia y Garcia, núm. 5: la Comision acuerda que comparezca á ser tallado el día 24 de Abril próximo.

1881.—Igual acuerdo adopta la Comision respecto de Juan Fernandez Alcalde, núm. 2, y de Francisco Fuentes Moral, núm. 1, de 1880.

1879.—Tomás Serna y Gonzalez, núm. 1: la Comision acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que

ha sido declarado exento en revision dicho mozo, como hijo único de viuda pobre.

Tobar.—1881.—Fidenciano Arnaiz Tobar, núm. 1: la Comision acuerda así bien confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que declaró exento en revision á dicho mozo, como hijo único de madre pobre, casada con persona sexagenaria y pobre.

1880.—Fausto Perez Perez, núm. 1: la Comision acuerda confirmar el fallo de exencion dictado por el Ayuntamiento en favor de este mozo, como hijo único de viuda pobre.

Santa Maria Ananuez.—1881.—Tambien acuerda la Comision confirmar los fallos del Ayuntamiento por los que han sido declarados exentos en revision los mozos Serapio Hernando Ruiz, núm. 2, como hijo único de viuda pobre, y Eliseo Hernando Fontaneda, núm. 6, como hijo único de padre impedido y pobre.

Villanueva de Puerta.—1882.—Andrés Alonso Bañuelos, núm. 1: la Comision acuerda que el Ayuntamiento falle la excepcion de hijo único de padre impedido y pobre para el día 24 de Abril próximo.

Martin Lopez Perez, núm. 3: la Comision le declara exento como hijo único de padre impedido y pobre.

1881.—Domingo Mediavilla Alvaro, núm. 2: la Comision le declara exento como hijo único de viuda pobre y como corto de talla.

1880.—Eusebio Lastra Mediavilla, núm. 5: la Comision acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que ha sido declarado exento en revision dicho mozo, como hijo único de viuda pobre.

Lucas Fuente del Rio, núm. 6: habiendo fallecido, la Comision acuerda prevenir al Alcalde remita la fe de defuncion de dicho mozo para el día 24 de Abril próximo.

1879.—Manuel Garcia Perez, número 1: la Comision acuerda que comparezca á ser tallado en revision el día 24 de Abril próximo.

Alejandro de la Iglesia Blanco, número 3: la Comision acuerda confirmar el fallo de exencion dictado por el Ayuntamiento en favor de este mozo, como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Los Ordejonos.—1881.—Martin Gonzalez Martin, núm. 2: la Comision le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el día 24 de Abril próximo.

1880.—Ignacio Barriuso Diez, número 4: la Comision acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que ha sido declarado exento en revision dicho mozo como hijo único de viuda pobre.

Eusebio Martin Vicario, núm. 8: la Comision le declara soldado por haber cesado la excepcion de hijo de padre impedido y pobre, y que ingrese como recluta disponible.

1879.—Ciriaco Perez Gutierrez, núm. 4: la Comision acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que

declaró exento en revision á dicho mozo como hijo único de padre impedido y pobre.

Cuevas de Amaya.—1882.—Gabino Fernandez Nozal, núm. 2: la Comision le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el día 17 de Junio próximo.

1881.—Ciriaco Garcia Pedrosa, núm. 2: la Comision acuerda que el Ayuntamiento revise la excepcion de hijo único de padre sexagenario y pobre otorgada á este mozo, para el día 24 de Abril próximo.

Rosendo Cuevas Garcia, núm. 3: la Comision acuerda que comparezca á ser tallado en revision el día 24 de Abril próximo.

Rebolledo de la Torre.—1882.—Primitivo Causin Martin, núm. 3, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: la Comision le declara pendiente de justificar la pobreza del padre para el día 24 de Abril próximo.

Felix Ortega Arroyo, núm. 6: la Comision le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el día 24 de Abril próximo.

Raimundo Campo Garcia, núm. 9, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exceptuado; y no habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision le considera ejecutorio.

1881.—Sebastian Alvarez Bohada, núm. 2: la Comision acuerda que el Ayuntamiento revise la excepcion de este mozo para el día 24 de Abril próximo.

La Comision acuerda confirmar los fallos del Ayuntamiento por los que han sido declarados exentos en revision los mozos Atanasio Alonso Gonzalez núm. 5 por mantener á sus hermanas huérfanas, Tomás Bujedo Arroyo número 6 como hijo único de viuda pobre, y Maximino Fontaneda Garcia núm. 15 como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Manuel Fontaneda Gonzalez, número 17: habiendo cesado la excepcion de tener un hermano en el Ejército, la Comision acuerda que ingrese en Caja en concepto de recluta disponible.

1880.—Faustino Fontaneda Garcia, núm. 1: la Comision acuerda confirmar el fallo de exencion dictado por el Ayuntamiento en favor de dicho mozo como hijo único de viuda pobre.

San Quirce de Riopisuerga.—1882.—Isidro Iglesias Gutierrez, núm. 2: la Comision le declara exento como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Rafael Garcia Vecilla, núm. 4, expuso tener un hermano en el Ejército: la Comision le declara soldado por no ser único en sentido legal.

Andrés Cardo Nozal, núm. 7, expuso ser hijo único de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento; y no habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision le considera ejecutorio.

1881.—José Rucandio Lucas, número 1: la Comision le declara exento por mantener á un hermano huérfano, y que comparezca el día 24 de Abril

próximo á ser reconocido en revision.

Valentin Matienzo Garcia, núm. 4: la Comision acuerda confirmar el fallo de exencion dictado en revision por el Ayuntamiento en favor de este mozo como hijo único de padre sexagenario y pobre.

1880.—Lucas Nozal Iglesias, número 1: la Comision acuerda confirmar el fallo de exencion dictado por el Ayuntamiento en favor de este mozo como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Villamartin de Villadiego.—1881.—Claudio Ramos Gonzalez, núm. 1: tambien acuerda la Comision confirmar el fallo de exencion dictado por el Ayuntamiento en favor de dicho mozo como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto del mozo Manuel Alonso Sussilla, núm. 2, del reemplazo de 1880.

Castrillo de Riopisuerga.—1881.—Felipe Fernandez de la Hera, núm. 1, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento en revision, sin que nadie apelara de dicho fallo, y la Comision acuerda confirmarle.

1880.—Gumersindo Ibañez Ruiz, núm. 4: la Comision le declara pendiente de justificar la excepcion de hijo único de viuda pobre para el día 24 de Abril próximo.

Valmala.—1880.—José Rubio Hernandez, núm. 1: la Comision acuerda que el Ayuntamiento falle acerca de la excepcion de hijo único de padre sexagenario y pobre alegada por este mozo para el día 26 de Abril próximo.

Pineda de la Sierra.—1882.—Liborio Cuevas Blanco, núm. 1: la Comision le declara pendiente de justificar su existencia como voluntario en el Ejército y la de un hermano para el día 26 de Abril próximo.

Andrés Saiz Cejudo, núm. 3, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado, sin que nadie apelara de dicho fallo, y la Comision le considera ejecutorio.

1880.—Marcelino Morquillas Colina, núm. 1, expuso tener un hermano en el Ejército; y no habiendo fallado el Ayuntamiento respecto de dicha excepcion, la Comision acuerda que lo verifique para el día 26 de Abril próximo.

1879.—No habiendo revisado el Ayuntamiento las excepciones de hijo único de viuda pobre y de haber muerto un hermano en Cuba, otorgadas respectivamente á los mozos Teodoro Gil Perez número 1 y Leon Serrano Rojo núm. 3, la Comision acuerda que lo verifique para el día 26 de Abril próximo.

Se acordó informar al Excmo. Sr. Capitan General de este distrito en sentido favorable á la pretension de Ciriaco Santos Anton, número 3 del reemplazo de 1881 por el cupo de Cogollos, de que se suspenda su embarque para el Ejército de Ultramar.

Belorado.—1882.—Gaspar Telesforo

García
declar
tencia
para
Jul
expus
dido y
soldad
apto p
Ant
la Co
hijo
pobre.
Joa
la Co
justific
en el
próxim
188
firmar
los qu
en rev
Puent
viuda
núm.
sexage
Eguiluz
Garrido
viuda p
1880
sion co
miento
exentos
Ruiz A
so Pere
pobre,
como h
y pobre
como h
pobre.
Luca
mision
la exist
cito par
Agus
15: ha
en rev
haber
disfruta
firmar
Igual
respecto
núm. 17
1879
la Comi
justifica
herman
La Co
fallos d
han sido
sion los
núm. 4,
pedido y
nando, n
chez, n
Frias, n
pobre, y
como hij
y pobre.
Pedro
no habie
la excep
pobre ot
año, la C
que para
Pradol
García R

García Gordo, núm. 1: la Comisión le declara pendiente de justificar su existencia como voluntario en el Ejército para el día 26 de Abril próximo.

Julian Corral y Gutierrez, núm. 7, expuso ser hijo único de padre impedido y pobre: la Comisión le declara soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.

Antonio Morales Gordo, núm. 12: la Comisión le declara exento como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Joaquín Elosua González, núm. 15: la Comisión le declara pendiente de justificar su existencia como voluntario en el Ejército para el día 26 de Abril próximo.

1881.—La Comisión acuerda confirmar los fallos del Ayuntamiento por los que han sido declarados exentos en revisión los mozos Carlos García Puente, núm. 6, como hijo único de viuda pobre, Ignacio Irazabal Uzquiza, núm. 12, como hijo único de padre sexagenario y pobre, así como Manuel Eguituz Diez, núm. 16, y Donato Saez Garrido, núm. 17, como hijo único de viuda pobre.

1880.—Así bien acuerda la Comisión confirmar los fallos del Ayuntamiento por los que fueron declarados exentos en revisión los mozos Aquilino Ruiz Alvarez, núm. 1, y Eugenio Alonso Perez, núm. 2, como hijos de viuda pobre, Isidro García Ortega, núm. 3, como hijo único de padre sexagenario y pobre, y Luis Moral Vicente, núm. 4, como hijo único de padre impedido y pobre.

Lucas Maeso Ojeda, núm. 7: la Comisión le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el día 26 de Abril próximo.

Agustín Fernández Grijalva, número 15: habiendo sido declarado soldado en revisión por el Ayuntamiento por haber cesado la excepción legal que disfrutaba, la Comisión acuerda confirmar dicho fallo.

Igual acuerdo adopta la Comisión respecto del mozo Fermín Ruiz Saez, núm. 17.

1879.—José Ruiz Angulo, núm. 3: la Comisión le declara exento por haber justificado la excepción de tener un hermano en el Ejército.

La Comisión acuerda confirmar los fallos del Ayuntamiento por los que han sido declarados exentos en revisión los mozos Félix Espinosa Perez, núm. 4, como hijo único de padre impedido y pobre, Venancio Peñafiel Hernández, núm. 8, Esteban Delgado Sánchez, núm. 12, y Lorenzo Velasco Frías, núm. 13, como hijos de viuda pobre, y Aniceto Moral Oña, núm. 18, como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Pedro Castro Espinosa, núm. 20: no habiendo revisado el Ayuntamiento la excepción de hijo único de viuda pobre otorgada á este mozo en dicho año, la Comisión acuerda que lo verifique para el día 26 de Abril próximo.

Pradoluengo.—1882.—Alejandro García Rubio, núm. 2, expuso ser hijo

único de padre impedido y pobre: la Comisión le declara soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.

Mannel Hernando Espinosa, núm. 3: la Comisión le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el día 26 de Abril próximo.

Carlos Estecha Martínez, núm. 9: la Comisión le declara exento como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Julian Viniestra Ezquerro, núm. 10: la Comisión le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el día 26 de Abril próximo.

Bonifacio Hernando Mateo, núm. 12: la Comisión acuerda que el Ayuntamiento falle acerca de la excepción de hijo único de padre sexagenario y pobre, y que comparezca el mozo á ser tallado el día 26 de Abril próximo.

Santiago Melchor Martínez, número 17: la Comisión le declara pendiente de justificar su existencia como voluntario en el Ejército para el día 26 de Abril próximo.

Baldomero Quintanilla de Miguel, núm. 19: la Comisión acuerda que cubra plaza como recluta disponible por hallarse sirviendo como voluntario en el Ejército.

Guillermo Cámara González, núm. 22: la Comisión acuerda dejar sin efecto el reconocimiento facultativo practicado respecto de este mozo por haber sido declarado recluta disponible como excedente de cupo.

1881.—Bonifacio Acha Santa María, núm. 1: la Comisión acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que ha sido declarado exento en revisión dicho mozo como hijo único de padre impedido y pobre.

Lorenzo Balgañón García, núm. 3: no habiendo revisado el Ayuntamiento la excepción legal otorgada á este mozo, la Comisión acuerda que lo verifique para el día 26 de Abril próximo.

Igual acuerdo adopta la Comisión respecto del mozo Julian García Mingo, núm. 4.

La Comisión acuerda confirmar los fallos del Ayuntamiento por los que han sido declarados en revisión exentos los mozos Ciriaco Santa María González núm. 5, Joaquín González Cuevas núm. 6, y Nicanor Alcalde y Zaldo núm. 23, como hijos de viuda pobre.

1880.—Felipe Diez Segura, núm. 1: la Comisión acuerda que ingrese en Caja como soldado útil condicional.

La Comisión acuerda confirmar los fallos del Ayuntamiento por los que han sido declarados exentos en revisión los mozos Gregorio Echevarri Lázaro, núm. 9, como hijo único de viuda pobre, y Cipriano Hernández Cámara, número 14, como hijo único de padre impedido y pobre.

Cipriano Moral y Mingo, núm. 20: habiendo sido declarado soldado en revisión por el Ayuntamiento, la Comisión acuerda confirmar dicho fallo y que se dé de baja al suplente Gabriel Hernández Espinosa, núm. 25.

Benigno Mingo y Zaldo, núm. 29: la

Comisión acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que ha sido declarado exento en revisión dicho mozo como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Lorenzo Martínez Mingo, núm. 34: habiendo sido declarado soldado por el Ayuntamiento en revisión, la Comisión acuerda confirmar el expresado fallo de la corporación municipal.

1879.—Mariano Gutiérrez Dobro, núm. 8: la Comisión acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que ha sido declarado exento en revisión dicho mozo como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Leon Castro Alegre, núm. 11: habiendo cesado la excepción de hijo de padre sexagenario y pobre otorgada á este mozo, la Comisión le declara soldado y que comparezca el 26 de Abril á su ingreso en Caja.

Francisco Velasco Rubio, núm. 17: la Comisión acuerda que comparezca á ser tallado en revisión el día 26 de Abril próximo.

La Comisión acuerda confirmar los fallos de la corporación municipal por los que han sido declarados exentos en revisión los mozos Millán Alarcía Martínez, núm. 18, como hijo único de viuda pobre y Apolonio Bañares Alegre, núm. 19, como hijo de madre pobre casada con persona también pobre y sexagenaria.

Juan Marín y Robledo, núm. 30, expuso ser hijo único de viuda pobre: la Comisión le declara soldado por no justificar dicha excepción.

Fresneña.—1882.—Balbino Miguel García, núm. 3: la Comisión le declara exento por haber justificado la excepción de tener un hermano en el Ejército.

1881.—Victor González Corral, número 1: la Comisión acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que ha sido declarado exento en revisión dicho mozo como hijo único de viuda pobre.

Igual acuerdo adopta la Comisión respecto de Pío Martínez Mateo, número 1 del reemplazo de 1880.

Castil Delgado.—1882.—Benito Ochoa Heras, núm. 2, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: la Comisión le declara pendiente de justificación hasta el 26 de Abril próximo.

1879.—Demetrio Ulizarma Cámara, núm. 2: la Comisión le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el día 26 de Abril próximo.

Cueva Cardiel.—1882.—Hilario López Saez, núm. 2: la Comisión acuerda que el Ayuntamiento falle categóricamente la excepción de hermano de soldado alegada por este mozo para el día 26 de Abril próximo.

Leandro González Saez, núm. 6, expuso ser hijo único de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, sin que nadie apelara de dicho fallo, y la Comisión le considera ejecutorio.

1881.—Atilano Contreras Saez, número 2: la Comisión acuerda que com-

parezca á ser tallado en revisión el día 26 de Abril próximo.

1880.—Manuel Saiz Quintana, número 4: no habiendo revisado el Ayuntamiento la excepción de hijo único de viuda pobre otorgada á este mozo, la Comisión acuerda que lo verifique para el día 26 de Abril próximo.

1879.—Vicente Contreras Saez, número 5: así bien acuerda la Comisión que el Ayuntamiento revise la excepción de hijo único de padre sexagenario y pobre otorgada á dicho mozo para el día 26 de Abril próximo.

Villalomez.—1881.—Francisco del Barrio Fernández, núm. 2: la Comisión acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que declaró exento en revisión á dicho mozo como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Cerezo de Riotiron.—1882.—Victoriano Irazabal y Campo, núm. 2, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento; y no habiéndose apelado de dicho fallo, la Comisión le considera ejecutorio.

Donato Ezquerro Ruiz, núm. 11: la Comisión le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el día 14 de Junio próximo.

1881.—Sotero Alvarez Mateo, número 5: la Comisión acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que ha sido declarado exento en revisión dicho mozo como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Ubaldo González Pedrosa, núm. 10: la Comisión acuerda que comparezca á ser tallado en revisión el día 26 de Abril próximo.

Santos Carrera Riaño, núm. 2: un interesado expuso que dicho mozo era hijo único de viuda pobre, casada con persona también pobre y sexagenaria: la Comisión desestima dicha excepción por no haberla alegado en el año de su reemplazo.

1880.—La Comisión acuerda confirmar los fallos del Ayuntamiento por los que han sido declarados exentos en revisión los mozos Apolinario Campo Val núm. 2 como hijo único de padre sexagenario y pobre, Saturnino Manero Anitua núm. 7 como hijo único de padre impedido y pobre, Higinio Fernández Urbina núm. 2 como hijo único de viuda pobre, y Marcelino Ortiz Medina núm. 10 como nieto único de abuelos pobres.

1879.—Francisco Riaño Torres, núm. 2: habiendo cesado la excepción de tener un hermano en el Ejército, el Ayuntamiento le ha declarado soldado en revisión, y la Comisión acuerda que ingrese en el Ejército activo y que se dé de baja al núm. 8 Segundo Fernández Maestro.

La Comisión acuerda confirmar los fallos del Ayuntamiento por los cuales han sido declarados exentos en revisión los mozos Ricardo Reizabal Tabliega, núm. 3, como hijo único de viuda pobre, y Hermógenes Pérez López, número 15, por continuar manteniendo á una hermana huérfana.

Fresneda de la Sierra.—1882.—Julian Monge Jorge, núm. 2: habiendo resultado pendiente de exencion, la Comision acuerda que comparezca á nuevo reconocimiento el dia 26 de Abril próximo.

1881.—Santos Garcia Monja, número 6: nada expuso ante el Ayuntamiento, el cual le declaró soldado en revision; y la Comision confirma dicho fallo disponiendo venga á ingresar y á ser reconocido el dia 26 de Abril próximo.

1880.—La Comision acuerda confirmar los fallos del Ayuntamiento por los cuales han sido declarados exentos en revision los mozos Agapito Gonzalez Marcos núm. 2 del reemplazo de 1880, y Benito Fernandez Espinosa núm. 1 del de 1879 como hijos de padre sexagenario y pobre.

Redecilla del Campo.—1882.—Crisanto Huerta Muñoz, núm. 1: la Comision le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el dia 21 de Abril próximo ó ingrese en la Caja de recluta de Madrid, si se presenta.

1879.—Ricardo Corcuera Leiba, número 2: no habiendo revisado el Ayuntamiento la excepcion de tener un hermano en el Ejército, otorgada á este mozo en su año, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 26 de Abril próximo.

Santa Cruz del Valle.—1882.—José Alarcia Bartolomé, núm. 1, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: la Comision le declara soldado por no ser único en sentido legal.

Eusebio Santa Cruz Martinez, número 2: la Comision le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el dia 26 de Abril próximo.

Angel Córdoba Puras, núm. 4: la Comision acuerda que el Ayuntamiento falle categóricamente acerca de la excepcion de hijo único de padre impedido y pobre para el dia 26 de Abril próximo.

1881.—La Comision acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que ha sido declarado exento en revision el mozo Tiburcio Ezquerria Quintanilla, núm. 2, como hijo único de viuda pobre.

Nicanor Alarcia Mayoral, núm. 3: habiendo fallecido, la Comision acuerda prevenir al Alcalde remita la fe de óbito de dicho mozo para el dia 26 de Abril próximo.

Eterna.—1881.—Hipólito Gonzalez Soto, núm. 1, expuso mantener á una hermana huérfana: la Comision le declara pendiente de justificacion para el dia 26 de Abril próximo.

La Comision acuerda confirmar los fallos del Ayuntamiento por los que han sido declarados exentos en revision los mozos Nicolás Esteban Jorge, núm. 2 del reemplazo de 1881, como hijo único de viuda pobre, y Clemente Mateo Silvestre, núm. 2 del de 1879, tambien como hijo único de viuda pobre.

Habiendo redimido su suerte á me-

tálico los mozos Angel Molinuevo y Quintana núm. 5 por el cupo del Valle de Mena, Mariano Arce Varona núm. 3 por el de Arenillas de Villadiego, y Julian Roman Martinez núm. 8 por el de Pradoluengo, todos del reemplazo de este año, la Comision acuerda que se expidan á favor de los mismos los correspondientes certificados de libertad.

Con lo que se levantó la sesion siendo las nueve de la noche.

Burgos 22 de Marzo de 1882.—El Vicepresidente, Hilarion Real.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria de quintas del dia 23 de Marzo de 1882.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. Berdugo, Gonzalez Marron, Martinez del Campo, y Casaviella, dióse lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los casos de quintas siguientes:

Ibrillos.—1880.—Donato Medrano Bañares, núm. 1: la Comision acuerda confirmar el fallo de exencion dictado por el Ayuntamiento en revision respecto de este mozo como hijo único de viuda pobre.

1879.—Higinio Garcia Herranz, número 1: así bien acuerda la Comision confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que ha sido declarado exento en revision dicho mozo como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Bascuñana.—1882.—Roque Gonzalez Reparó, núm. 2: la Comision le declara exento como hijo único de madre pobre, casada con persona tambien pobre y sexagenaria y como corto de talla

La Comision acuerda confirmar los fallos del Ayuntamiento por los que han sido declarados exentos en revision los mozos Atanasio Pinedo Corral núm. 2 del reemplazo de 1880 como hijo único de viuda pobre, y Patricio Garcia Dominguez núm. 2 del de 1879 como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Villaescusa la Solana.—1882.—Nicolás Puente Dueñas, núm. 2: la Comision le declara exento como hijo único de viuda pobre y que comparezca el 26 de Abril próximo á ser tallado.

1881.—Victor del Olmo Puente, número 1: la Comision le declara soldado por haber cesado la excepcion de hijo único de padre sexagenario y pobre, y que comparezca el dia 26 de Abril próximo á ser tallado en revision.

1880.—La Comision acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que ha sido declarado exento en revision el mozo Isidro Martinez Cueva, núm. 1, como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Villafranca Montes de Oca.—1882.—Cipriano Revilla Hernando, núm. 7, expuso ser hijo único de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, sin que nadie apelara de dicho fallo, y la Comision le considera ejecutorio.

Igual acuerdo adopta la Corporacion respecto del mozo Agustin Cámara Zamora, núm. 8.

1881.—Cayo Santa Maria Saez, número 4: la Comision acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que ha sido declarado exento en revision dicho mozo como hijo único de viuda pobre.

1880.—Tambien acuerda la Comision confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que ha sido declarado exento en revision el mozo Castor Hernando Mata, núm. 2, por seguir manteniendo á un hermano huérfano.

Villambistia.—1882.—Antonio Ortiz Corral, núm. 2: la Comision desestima como extemporánea la alegacion que hace en este acto de tener un hermano en el Ejército, y confirma el fallo del Ayuntamiento que le declaró soldado.

1880.—Domingo Arnaiz Alamo, núm. 5: no habiendo revisado el Ayuntamiento la excepcion de hijo único de padre sexagenario y pobre otorgada á este mozo, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 26 de Abril próximo.

Vitoria.—1882.—Luciano Urbina Garcia, núm. 2, expuso ser hijo único de viuda pobre: la Comision le declara pendiente de justificacion para el dia 26 de Abril próximo.

Ruperto Martinez Bastida, núm. 3: la Comision desestima como extemporánea la alegacion que hace en este acto de hijo único de padre impedido y pobre y confirma el fallo del Ayuntamiento que le declaró soldado.

San Clemente del Valle.—1880.—Victor Gorbea Corral, núm. 2: la Comision acuerda que comparezca á ser reconocido en revision el dia 26 de Abril próximo.

Segundo Garcia Garcia, núm. 4: la Comision le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el dia 26 de Abril próximo.

La Comision acuerda confirmar el fallo de exencion dictado por el Ayuntamiento en revision en favor del mozo Ambrosio Manso Marin como hijo único de viuda pobre.

1879.—Así bien acuerda la Comision confirmar los fallos de exencion dictados en revision por el Ayuntamiento en favor de los mozos Geminiano-Vicente Rivera, núm. 1, y Blas Vicente Corral, núm. 2, como hijos de viuda pobre.

Ruperto Iniguez Ibañez, núm. 5: tambien acuerda la Comision confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que ha sido declarado en revision exento dicho mozo como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Quintanalaranco.—1882.—Pablo Gomez Garcia, núm. 5, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre y haber fallecido un hermano de fiebre amarilla en Cuba: el Ayuntamiento le declaró exento, sin que nadie apelara de dicho fallo, y la Comision le considera ejecutorio.

1881.—Pedro Saez Lopez, núm. 4:

la Comision le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el dia 26 de Abril próximo.

1879.—Manuel Garcia Lopez, número 5: la Comision acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que ha sido declarado exento en revision dicho mozo como hijo único de viuda pobre.

Puras de Villafranca.—1882.—Hilarion Santa Cruz Martinez: la Comision acuerda que ingrese pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el dia 26 de Abril próximo.

1881.—Celestino Martinez Alesanco, núm. 1: la Comision acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que ha sido declarado exento en revision dicho mozo como hijo único de viuda pobre.

Braulio Puente Mercado, núm. 2: la Comision acuerda que comparezca el dia 26 de Abril próximo con el objeto de que sea reconocido ó ingrese como recluta disponible excedente de cupo.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto del mozo Frutos de Oca Perez, núm. 3, por hallarse en las mismas circunstancias que el anterior.

1880.—La Comision acuerda confirmar los fallos del Ayuntamiento por los cuales han sido declarados exentos en revision los mozos Rafael Moral Garrido, núm. 1, como hijo único de padre sexagenario y pobre, Inocencio Garrido Martinez, núm. 3, y Juan San Martin Alarcia, núm. 4, como hijos de viuda pobre.

Ocon de Villafranca.—1879.—Castor Arroyo Ayala, núm. 4: la Comision acuerda que el Ayuntamiento revise la excepcion de este mozo para el dia 26 de Abril próximo.

Tosantos.—1882.—Toribio Perez Martinez, núm. 3, expuso ser hijo único de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exceptuado, sin que nadie apelara de dicho fallo, y la Comision le considera ejecutorio.

Francisco Rebolledo Domingo, número 5: la Comision acuerda que cubra plaza por hallarse sirviendo como voluntario en el Ejército.

Federico Ezquerria Oca, núm. 1: la Comision acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que ha sido declarado exento en revision dicho mozo como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto del mozo José Oca Puras, núm. 3.

1880.—Rufino San Martin Corral, núm. 2: habiendo resultado útil en revision, la Comision acuerda que ingrese en Caja como recluta disponible excedente de cupo.

(Se continuará.)